



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 408-R-2024
Piura, 13 de mayo de 2024

VISTO

El Expediente N° 000187-6901-24-8, del 03.May.2024, que remite la Mag. Econ. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01: DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA; Informe N° 0690-2024-UP-OCPYP-UNP del 03.May.2024, Oficio N° 0981-R-2024 del 08 May.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (...)";

Que, mediante DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01: DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, señala en su artículo 1°: "Tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva se establece, que a efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 408-R-2024
Piura, 13 de mayo de 2024

Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 0690-2024-UP-OCPYP-UNP del 03.May.2024, la Mag. Econ. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Dr. Ernesto Quezada Poicón, señalan que conforme a la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, y de acuerdo a lo señalado en su artículo 4° se conforma la Comisión que llevará el Proceso, conforme se detalla a continuación:



JEFE	APELLIDOS Y NOMBRES
Titular del Pliego	Dr. Montaña Roalcaba Santos Leandro
Vicerrector de Investigación	Dr. Zapata Coloma Orlando Bartolomé
Vicerrector Académico	Dr. Sancarranco Córdova Wilson Gerónimo
Dirección General de Administración	Msc. Sandoval Oliva Fátima Yanet
Unidad de Abastecimiento	Lic. Santos Miranda José Juan
Unidad de Tesorería	Mag. Rodríguez Viñas Domitila Margot
Unidad de Recursos Humanos	Lic. Gómez Sernaqué Tomás Gabriel
Unidad Ejecutora de Inversiones	Ing. Mantilla Tucto Wilfredo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mag. Yurly Mercedes Barco Córdova
Unidad de Presupuesto	Dr. Quezada Poicón Ernesto
Unidad de Planeamiento y Modernización	Mag. Alzamora Rivas Cinthya del Socorro
Unidad Formuladora	Mag. Calle Córdova Alex Roel
Unidad de Contabilidad	Dr. Garcés Agurto Jorge Eduardo



Que, con Oficio N° 0981-R-2024 del 08 May.2024, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, encargado del Despacho Rectoral, alcanza el citado expediente a la Abg. Vanessa Arline Girón Viera, Secretaria General de la UNP, para los fines correspondientes.

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones; con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 408-R-2024
Piura, 13 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN de PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA de la Universidad Nacional de Piura, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01"-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2024-EF/50.01, conformada de la siguiente manera:

JEFE	APELLIDOS Y NOMBRES
Titular del Pliego	Dr. Montaña Roalcaba Santos Leandro
Vicerrector de Investigación	Dr. Zapata Coloma Orlando Bartolomé
Vicerrector Académico	Dr. Sancarranco Córdova Wilson Gerónimo
Dirección General de Administración	Msc. Sandoval Oliva Fátima Yanet
Unidad de Abastecimiento	Lic. Santos Miranda José Juan
Unidad de Tesorería	Mag. Rodríguez Viñas Domitila Margot
Unidad de Recursos Humanos	Lic. Gómez Sernaqué Tomás Gabriel
Unidad Ejecutora de Inversiones	Ing. Mantilla Tuco Wilfredo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mag. Yurly Mercedes Barco Córdova
Unidad de Presupuesto	Dr. Quezada Poicón Ernesto
Unidad de Planeamiento y Modernización	Mag. Alzamora Rivas Cinthya del Socorro
Unidad Formuladora	Mag. Calle Córdova Alex Roel
Unidad de Contabilidad	Dr. Garcés Agurto Jorge Eduardo

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Comisión, dar cumplimiento con lo estipulado en la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01"-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, OPYPTTO, UP, UPYM, ABAST.UC, UT, UEI, URH, UF. ARCHIVO (2)
15 COPIAS
VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEONARDO MONTAÑA ROALCABA
RECTOR